



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1298-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1298/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 13/24 Proceso de Compra PBAC 2-0948-LPU24 tendiente a contratar la adquisición de PC de escritorio - Puesto de trabajo Tipo 1 y Tipo 2 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 1397/24 que obra a fs. 44/45;

Que a fs. 47/50 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 51/58 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 59 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 69 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 70 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 72 y 78 obran las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2 emitidas en respuesta a consultas realizadas por las firmas DIERCAS SA y DATASTAR ARGENTINA SA;

Que a fs. 613/614 obra el Acta de Apertura celebrada el día 07 de octubre del 2024, donde consta que se recibieron seis (6) ofertas presentadas por las firmas DATASTAR ARGENTINA SA, DINATECH SA, LOGIA SOLUTION S.R.L., TELECENTRO S A, COBERJAUS S. R. L. y ARG COLOR S.R.L.;

Que a fs. 641 obra el informe técnico - económico de las ofertas recibidas emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 643 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General informa que, efectuando la verificación del stock en los depósitos de los dos oferentes de

menor valor, la firma LOGIA SOLUTION SRL dispone del stock comprobable en relación a sus ofertas del renglón 1 opción 2) y renglón 2 opción 2), acompañando a fs. 644/646 las hojas con los números de serie comprobados en el depósito, todo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 649/650 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar: a) la oferta de la firma TELECENTRO SA para los renglones 1) y 2), por no cumplir técnicamente con lo solicitado, b) la oferta de la firma COBERJAUS SRL para los renglones 1) y 2), por resultar inconvenientes al interés fiscal y c) la oferta de la firma DATASTAR ARGENTINA SA para los renglones 1) y 2) y la oferta de la firma LOGIA SOLUTION SRL para los renglones 1) y 2), por no poseer disponibilidad de stock en los términos de lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares; y 2) adjudicar los renglones 1) opción 2) y 2) opción 2) a la firma LOGIA SOLUTION SRL por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos que rigen el presente llamado y resultar sus cotizaciones convenientes al interés fiscal, toda vez que resultan ser un 17% y 23%, respectivamente, inferiores a los justiprecios que rigen el presente llamado;

Que a fs. 658/659 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LOGIA SOLUTION SRL, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de los renglones en los cuales se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 660/661 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs.666/669 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el dictado del acto administrativo de la forma protectada;

Que a fs. 674/675 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 641, 643 y 649/650;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1298-24

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 13/24 Proceso de Compra PBAC 2-0948-LPU24 tendiente a contratar la adquisición de PC de escritorio - Puesto de trabajo Tipo 1 y Tipo 2 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Desestimar: a) la oferta de la firma TELECENTRO SA para los renglones 1) y 2), por no cumplir técnicamente con lo solicitado, b) la oferta de la firma COBERJAUS SRL para los renglones 1) y 2), por resultar inconvenientes al interés fiscal y c) la oferta de la firma DATASTAR ARGENTINA SA para los renglones 1) y 2) y la oferta de la firma LOGIA SOLUTION SRL para los renglones 1) y 2), por no poseer disponibilidad de stock en los términos de lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, de conformidad a los informes técnicos-económicos elaborados por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 641 y 643 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 649/650.

Artículo 3º: Desestimar las ofertas de las firmas DINATECH SA y ARG COLOR SRL en virtud de existir otra oferta de menor valor que cumple técnica y económicamente con lo solicitado.

Artículo 4º: Adjudicar a la firma LOGIA SOLUTION SRL, CUIT 30-71521883-2, con domicilio legal en calle 8 N° 278 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) opción 2) correspondiente a la adquisición de ciento sesenta y cinco (165) PC de escritorio (Puesto de trabajo Tipo 1), de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe unitario de \$ 1.248.000,00 y un total de pesos doscientos cinco millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$205.920.000,00) y el renglón 2) opción 2) correspondiente a la adquisición de doscientas setenta y cinco (275) PC de escritorio (Puestos de trabajo Tipo 2), de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe unitario de \$1.077.000,00 y un total de pesos doscientos noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$296.175.000,00) resultando un total adjudicado a la firma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$502.095.000,00), de acuerdo a su oferta obrante a fs. 374/500, y de conformidad a los informes técnicos-económicos elaborados por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 641 y 643, y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 649/650.

Artículo 5º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas del ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 15.

Artículo 6º: Solicitar a la firma adjudicada la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1298-24

Artículo 7º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución. Notificar. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

